

CONTRATO DE SUBVENCIÓN
- ACCIONES EXTERIORES DE LA UNIÓN EUROPEA -

NDICI CSO/2023/451-351

(en lo sucesivo, el «contrato»)

La Unión Europea, representada por la Comisión Europea, (en lo sucesivo, el «Órgano de Contratación»),
por una parte, y

Organización No Gubernamental de Desarrollo Centro de Educación y Tecnología para el Desarrollo del Sur (O.N.G. CET SUR)

Personalidad jurídica: Corporación sin fines de lucro

Número oficial de registro de la organización: 9700

Santa Victoria del Mar 17, 4161826 Tomé, Chile

Número de identificación a efectos del IVA: CL65038240-4

en lo sucesivo, el «coordinador»

y

Organización No Gubernamental de Desarrollo Conciencia Sur (ONG Conciencia Sur)

Personalidad jurídica: Corporación sin fines de lucro

Número oficial de registro de la organización: 273743

Pasaje 37 384 LT 6 Las Vegas de Nonguen, Concepción, Chile

Número de identificación a efectos del IVA: CL65181237-2

Fundación El Árbol

Personalidad jurídica: Fundación

Número oficial de registro de la organización: 154725

Cochrane 440, 4070271 Concepción, Chile

Número de identificación a efectos del IVA: CL65077857K

Institute for International Links and Services for Local Economic Development Agencies- ILS LEDA

Personalidad jurídica: ASSOCIAZIONE/ASSOCIAZIONI RICONOSCIUTE

Número oficial de registro de la organización: N/A

Via Benedetto Cariteo 12, 80125 Napoli, Italia

Número de identificación a efectos del IVA: IT08139321213



que han otorgado poderes de representación al coordinador a efectos de la firma del acuerdo¹, denominados colectivamente «los beneficiarios» cuando una disposición se aplique indistintamente al coordinador y a los cobeneficiarios.

por otra,

(en lo sucesivo, las «partes»)

han convenido en lo siguiente:

Condiciones Particulares

Cláusula 1 — Objeto

- 1.1 El objeto del presente contrato es la concesión, por parte del Órgano de Contratación de una subvención destinada a financiar: la ejecución de la acción titulada «**Fortalecimiento de las OSC para el desarrollo territorial inclusivo, sostenible y resiliente**» (en lo sucesivo, la «acción»), que se describe en el anexo I.
- 1.2 La subvención se concederá a los beneficiarios de conformidad con las condiciones estipuladas en el presente contrato, constituido por las presentes condiciones particulares (en lo sucesivo, las «Condiciones Particulares») y sus anexos, que los beneficiarios declaran conocer y aceptar.
- 1.3 Los beneficiarios aceptan la subvención y se comprometen a ejecutar la acción bajo su plena responsabilidad.

Cláusula 2 — Periodo de ejecución de la acción

- 2.1 El presente contrato entrará en vigor en la fecha en que lo firme la parte que lo haga en último lugar.
- 2.2 La ejecución de la acción comenzará el **1 de marzo del 2024**
- 2.3 El periodo de ejecución de la acción, tal y como se establece en el anexo I, es de **36 meses**.
- 2.4 El periodo de vigencia del presente contrato terminará en el momento en que el Órgano de Contratación efectúe el pago del saldo y, en cualquier caso, como muy tarde dentro de los dieciocho meses siguientes a la conclusión del periodo de ejecución contemplado en la cláusula 2.3, salvo que se posponga con arreglo a la cláusula 12.5 del anexo II.

Cláusula 3 — Financiación de la acción²

- 3.1 El coste total subvencionable se fija en **1.328.879 EUR**, tal y como se establece en el anexo III.
- 3.2 El Órgano de Contratación se compromete a financiar un importe máximo de **1.195.991 EUR**.
La subvención está además limitada a **90%** del total de los costes subvencionables de la acción, según se especifica en el apartado 1.
El importe final de la contribución del Órgano de Contratación se establecerá de acuerdo con las cláusulas 14 y 17 del anexo II.

Solo en el caso de las subvenciones para acciones:

- 3.3 Conforme al cláusula 14.8 del anexo II, el **6,93%** del importe final de los costes directos subvencionables de la acción, establecidos de conformidad con lo dispuesto en las cláusulas 14 y 17 del anexo II, podrá ser reclamado como costes indirectos.

¹ En el anexo A de la Guía para los solicitantes figura un modelo del mandato.

² En el caso de las subvenciones para acciones, téngase en cuenta que el importe concedido y los porcentajes indicados en esta cláusula deberán actualizarse también en el anexo III («Presupuesto de la acción»), en la hoja «Fuentes de financiación previstas y resumen de costes estimados».

Cláusula 4 — Informes y formas de pago

- 4.1 El pago se efectuará de conformidad con lo dispuesto en la cláusula 15 del anexo II, opción n° 2, según lo establecido en la cláusula 15.1.

Pago de prefinanciación inicial: **392.921 EUR**.

Nuevos pagos de prefinanciación: **683.471 EUR** (a reserva de lo dispuesto en el anexo II).

Saldo del importe final de la subvención (a reserva de lo dispuesto en el anexo II): **119.599 EUR**

- 4.2 El Órgano de Contratación y los beneficiarios utilizarán un sistema electrónico para todas las fases de la ejecución, entre ellas, la gestión del contrato (modificaciones y notificaciones), la elaboración de informes (así como la notificación de resultados) y los pagos. Los beneficiarios tendrán que registrarse y utilizar el sistema de intercambio electrónico correspondiente para permitir la gestión electrónica del contrato. Por lo que se refiere a los informes intermedios y finales, se espera que los beneficiarios utilicen los formularios del sistema electrónico para su codificación y presentación.

La gestión electrónica del contrato a través del sistema mencionado podrá comenzar el día en que se inicie la ejecución del contrato, según se describe en la cláusula 2, o en una fecha posterior. En el último caso, el Órgano de Contratación informará a los beneficiarios por escrito de que deben utilizar el sistema electrónico para todas las comunicaciones durante un período máximo de tres meses.

Cláusula 5 — Direcciones de contacto

- 5.1 Toda comunicación relacionada con el presente contrato (salvo las solicitudes de pago, sus informes anejos y las solicitudes de cambio de cuenta bancaria) se realizará por escrito, precisándose en ella el número y el título de la acción, y deberá enviarse en papel a las siguientes direcciones:

Para el Órgano de Contratación

Delegación de la Unión Europea en Chile

A la atención de la Sección Cooperación

Avenida Apoquindo 2929, piso 15, Las Condes, Santiago, Chile

Tel.: +56 2242 86 800

Se deberá enviar una copia escaneada de los citados documentos a: DELEGATION-CHILE-COOP@eeas.europa.eu

Las solicitudes de pago, sus informes anexos y las solicitudes de cambio de cuenta bancaria se enviarán exclusivamente por email a: DELEGATION-PERU-PAYMENTS@eeas.europa.eu

Para el coordinador

O.N.G. CET Sur

RUT: 65038240-4

Santa Victoria del Mar 17,

Tomé,

Chile

- 5.2 Las verificaciones de los gastos mencionadas en la cláusula 15.7 del anexo II serán llevadas a cabo por el Órgano de Contratación o cualquier entidad externa autorizada por la Comisión Europea:

A acordar entre las partes tras la firma del presente contrato.



Cláusula 6 — Anexos

- 6.1 Se adjuntan a las presentes Condiciones Particulares los siguientes documentos, que forman parte integrante del presente contrato:
- Anexo I: Descripción de la acción (incluido el marco lógico del proyecto y el documento de síntesis)
 - Anexo II: Condiciones Generales aplicables a los contratos de subvención para acciones exteriores financiados por la Unión Europea
 - Anexo III: Presupuesto de la acción (hojas 1, 2 y 3)
 - Anexo IV: Normas de adjudicación de contratos para los beneficiarios
 - Anexo V: Modelo de solicitud de pago y ficha de identificación financiera
 - Anexo VI: Modelos de informes descriptivos y financiero (modelos 1, 2 y 3)
 - Anexo VII: Mandato para la verificación de los gastos de un contrato de subvención financiado por la Unión Europea en el ámbito de las acciones exteriores y modelo de informe de conclusiones de hecho
 - Anexo IX: Plantilla normalizada para la transmisión de la propiedad de activos
- 6.2 En caso de conflicto entre las disposiciones de las presentes Condiciones Particulares y las disposiciones de cualquiera de los anexos, prevalecerán las de las Condiciones Particulares. En caso de conflicto entre las disposiciones del anexo II y las disposiciones de los demás anexos, prevalecerán las del anexo II.

Cláusula 7 — Otras condiciones particulares aplicables a la acción

- 7.1. La entidad que actuará como responsable del tratamiento de los datos tal como establece las cláusulas 1.3 y 1.4 será: el Jefe de la Unidad de Asuntos Jurídicos de la Dirección General de Asociaciones Internacionales.

Hecho en español en dos originales, un original para la Comisión Europea y otro para los beneficiarios.

Para los beneficiarios³

Nombre **PAULA MARIÁNGEL CH.**

Cargo **Presidenta - Representante legal**

Firma

Fecha **01.03.24.**

Para el Órgano de Contratación

Nombre **EWOUT SANDKER**

Cargo **JEFE DE COOPERACIÓN**

Firma

Fecha **14/02/2024**



³ De conformidad con el mandato otorgado al coordinador (véase el formulario de solicitud), este firma el presente contrato también en nombre de los demás beneficiarios que, por lo tanto, no necesitan firmarlo individualmente para convertirse en partes en él.